

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 15

059 EST-VSC-PAR MANIZALES

ESTADO No. 059

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR MANIZALES, siendo las 7:30 a.m., de hoy 17 de OCTUBRE de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	606-17	OMAR BERNAL OROZCO		11/10/2023	267	..." Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión 606-17 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBAR al titular la Póliza Minero Ambiental # 42-43-101006201 con vigencia hasta 20/12/2023 APROBAR al titular el formulario de declaración y liquidación de regalías de II trimestre de 2022 para gravas. APROBAR al titular el formulario de declaración y liquidación de regalías de IV trimestre de 2022 para arenas. APROBAR al titular el formulario de declaración y liquidación de regalías de IV trimestre de 2022 para gravas APROBAR al titular el formulario de declaración y liquidación de regalías de II trimestre de 2023 para gravas. APROBAR al titular el formulario de declaración y liquidación de regalías de II trimestre de 2023 para arenas. REQUERIR al titular bajo apremio de caducidad, según lo establecido en el artículo 112 literal d de la Ley 685 de 2001, el pago de CINCO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON CUARENTA TRES CENTAVOS \$ 5.513,43 correspondiente al saldo pendiente por liquidar por pago extemporáneo de las regalías del III 2022 desde 31/07/23 más los intereses causados hasta la fecha de pago. Para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 2 de 15

					respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de caducidad, según lo establecido en el artículo 112 literal d de la Ley 685 de 2001, el formulario de declaración y liquidación de regalías de I trimestre de 2023 y su respectivo soporte de pago. Para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de Multa, según lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del FBM semestrales 2018 en la plataforma SIGM ANNA Minería. Para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al titular que los FBM semestrales 2003, 2004, 2005 y 2018 y los FBM anuales de 2003, 2004, 2005, 2008, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 fueron evaluados en la plataforma SIGM ANNA Minería. INFORMAR al titular minero la obligación de presentar la actualización de la estimación de recursos y reservas acogiendo la Resolución 100 del 17 de marzo del 2020, “por medio de la cual se establecen las condiciones y periodicidad para la presentación de la estimación de recursos y reservas minerales en el área concesionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 328 de la ley 1955 de 2019” por parte de los titulares mineros ante la autoridad minera; el plazo para la presentación del mismo vence el 31/12/23 INFORMAR que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018.
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 3 de 15

					INFORMAR que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. INFORMAR que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, a partir del año 2016 se debe realizar a través del Sistema de Información del Sector Minero - SI.MINERO a través del siguiente enlace http://simminero.minminas.gov.co/SIMINERO/, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 40558 de 2 de junio de 2016 “ Por medio de la cual se actualiza el Formato Básico Minero –FBM- contenido en la Resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006 y se toman otras decisiones”. Para los años anteriores, se debe radicar a través de la ventanilla de correspondencia. INFORMAR al titular minero que a través de la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, y así mismo estableció que para la vigencia 2019 la ANM lo podrá requerir formalmente hasta tanto se implemente el sistema integral de gestión minera – SIGM, plazo que no podrá exceder el 1 de julio de 2020. Igualmente se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a la 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán en la plataforma tecnológica actual SI Minero, o en el formato de presentación establecido para la vigencia determinada. INFORMAR al titular que, por medio del presente auto, se corre traslado al Concepto Técnico PARMA 195 del 22 de septiembre de 2023. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001” ...
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 4 de 15

AUTO	689-17	FELIPE RIVAS MONTOYA		11/10/2023	268	..." Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión 689-17 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBAR al titular los Formularios Para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes a los trimestres III y IV de 2021; I, II, III IV de 2022; I y II de 2023, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos. REQUERIR al titular, bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal f de la Ley 685 de 2001, para que constituya la póliza minero ambiental de acuerdo concepto técnico 205 de 2023. Para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular, bajo causal de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la actualización de la estimación de los recursos y reservas minerales de conformidad con lo previsto en el artículo 328 de la Ley 1955 de 2019 para el Contrato de Concesión No. 689-17. Para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al titular que posteriormente se dará traslado por la plataforma SIGM ANNA Minería de la evaluación efectuada mediante tarea No 11770927 del 28 de septiembre de 2023 se evaluó en la plataforma ANNA minería la información presentada mediante evento No 404732 y radicado No 65201-0; en relación a FBM anual correspondiente a 2020. INFORMAR al titular que posteriormente se dará traslado por la plataforma SIGM ANNA Minería de la evaluación efectuada mediante tarea No 11771963 del 28 de septiembre de 2023 se evaluó en la plataforma ANNA minería la información presentada mediante evento No 404799 y radicado No 65223-0; en relación a FBM anual correspondiente a 2021. INFORMAR al titular que posteriormente se dará traslado por la plataforma SIGM ANNA Minería de la evaluación efectuada mediante tarea No 12022596 del 28 de septiembre de 2023 se evaluó en la plataforma ANNA minería la información presentada mediante evento No 415069 y radicado No 68474-0; en relación a FBM anual correspondiente a 2022. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 689-17 que está
------	--------	----------------------	--	------------	-----	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 5 de 15

					próximo a causarse la obligación de la presentación del Formulario Para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del III – 2023 para los minerales de Arenas, gravas y Recebo. INFORMAR que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018. INFORMAR que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. INFORMAR que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, a partir del año 2016 se debe realizar a través del Sistema de Información del Sector Minero - SI.MINERO a través del siguiente enlace http://simminero.minminas.gov.co/SIMINERO/, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 40558 de 2 de junio de 2016 “ Por medio de la cual se actualiza el Formato Básico Minero –FBM- contenido en la Resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006 y se toman otras decisiones”. Para los años anteriores, se debe radicar a través de la ventanilla de correspondencia. INFORMAR al titular minero que a través de la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, y así mismo estableció que para la vigencia 2019 la ANM lo podrá requerir formalmente hasta tanto se implemente el sistema integral de gestión minera – SIGM, plazo que no podrá exceder el 1 de julio de 2020. Igualmente se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a la 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán en la plataforma tecnológica actual
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 6 de 15

						SI Minero, o en el formato de presentación establecido para la vigencia determinada. INFORMAR al titular que, por medio del presente auto, se corre traslado al Concepto Técnico PARMA 205 del 29 de septiembre de 2023. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001” ...
AUTO	759-17	JOSÉ HUMBERTO PATIÑO MONTOYA		11/10/2023	269	...” Una vez verificado el expediente digital del Contrato de Concesión 759-17 se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBAR al titular los Formularios Para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de Arenas, Gravas y Recebo correspondientes a los trimestres IV de 2019; III y IV de 2020; II y IV de 2021; I, II y IV de 2022; II de 2023. REQUERIR al titular, bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d de la Ley 685 de 2001, la presentación de los Formularios Para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de Arenas, Gravas y Recebo y su respectivo pago para el trimestre I de 2021. Para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular, bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d de la Ley 685 de 2001, la presentación de los Formularios Para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de Arenas, Gravas y Recebo y su respectivo pago para el trimestre III de 2022. Para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA		ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES			CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 2
		ESTADOS			Página 7 de 15
					REQUERIR al titular, bajo causal de caducidad de conformidad con el artículo 112 literal d de la Ley 685 de 2001, la presentación de los Formularios Para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para mineral de Arenas, Gravas y Recebo y su respectivo pago para el trimestre I de 2023. Para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular, bajo causal de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación del Formato Básico Minero Anual correspondiente a 2022, el cual debe ser presentado vía web en el sistema integral de gestión minera - SIGM, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019. Para lo cual se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. INFORMAR al titular del contrato de concesión No. 759-17 que posteriormente se dará traslado por la plataforma SIGM ANNA Minería de la evaluación efectuada mediante tarea No 13596296 del 27 de septiembre de 2023, en donde se evaluó en la plataforma ANNA minería la información presentada mediante radicado No 82188-0 del 26 de septiembre de 2023; en relación a la Póliza minero ambiental del Contrato de Concesión No. 759-17. INFORMAR que el titular cuenta con un saldo a favor de TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 33.760), por concepto de pago de Formularios Para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías. INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 759-17 que está próximo a causarse la obligación de la presentación del Formulario Para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del III-2023 para los minerales de Arenas, gravas y Recebo. INFORMAR que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación, canon superficiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización. Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los

					recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018. INFORMAR que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil. INFORMAR que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, a partir del año 2016 se debe realizar a través del Sistema de Información del Sector Minero - SI.MINERO a través del siguiente enlace http://simminero.minminas.gov.co/SIMINERO/, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 40558 de 2 de junio de 2016 “ Por medio de la cual se actualiza el Formato Básico Minero –FBM- contenido en la Resolución 181602 del 28 de noviembre de 2006 y se toman otras decisiones”. Para los años anteriores, se debe radicar a través de la ventanilla de correspondencia. INFORMAR al titular minero que a través de la Resolución 4-0925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, y así mismo estableció que para la vigencia 2019 la ANM lo podrá requerir formalmente hasta tanto se implemente el sistema integral de gestión minera – SIGM, plazo que no podrá exceder el 1 de julio de 2020. Igualmente se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a la 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán en la plataforma tecnológica actual SI Minero, o en el formato de presentación establecido para la vigencia determinada. INFORMAR al titular que, por medio del presente auto, se corre traslado al Concepto Técnico PARMA 206 del 29 de septiembre de 2023. INFORMAR que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No.
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 9 de 15

						206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001” ...
AUTO	LH0108-17	RAUL EDUARDO FRANCO ARANGO		13/OCT/2023	AUT-909-532	...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero del título minero anual de 2021 (año) [LH0108- 17], presentado con radicado [42036-0] de fecha [18/ABR/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [9906322-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [18/ABR/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM se encuentra diligenciado de manera correcta, por lo tanto, SE APRUEBA]. DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2021. Una vez verificado el expediente digital del título minero [LH0108-17], se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021.” ...
AUTO	LH0108-17	RAUL EDUARDO FRANCO ARANGO		13/OCT/2023	AUT-909-531	... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2019 del título minero [LH0108-17], presentado con radicado [15897-0] de fecha [21/SEP/2021] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [7957446-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [21/SEP/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM se encuentra diligenciado de manera correcta, por lo tanto se procede aprobarlo] DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2019 Una vez verificado el expediente digital del título minero [LH0108-17], se aprueba el Formato Básico Minero anual 2019.” ...
AUTO	LH0108-17	RAUL EDUARDO FRANCO ARANGO		13/OCT/2023	AUT-909-530	... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 10 de 15

						[LH0108- 17], presentado con radicado [30534-0] de fecha [21/SEP/2021] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [7957459-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [21/SEP/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM se encuentra diligenciado de manera correcta, por lo tanto se procede aprobarlo]. DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2020. Una vez verificado el expediente digital del título minero [LH0108-17], se aprueba el Formato Básico Minero de 2020.” ...
AUTO	LH0108-17	RAUL EDUARDO FRANCO ARANGO		13/OCT/2023	AUT-909-529	... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2022 (año) del título minero [LH0108- 17], presentado con radicado [79584-0] de fecha [28/SEP/2023] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [13620649-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [28/SEP/2023], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se recomienda APROBAR el FBM del año 2022 ya que esta bien diligenciado, refrendado por un profesional y cuenta con plano de labores adjunto.]. DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2022. Una vez verificado el expediente digital del título minero [LH0108-17], se aprueba el Formato Básico Minero de 2022.” ...
AUTO	LH0139-17	JESUS MARIA BEDOYA GALVIZ		13/OCT/2023	AUT-909-528	... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [LH0139- 17], presentado con radicado [42147-0] de fecha [18/ABR/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [9905074-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [18/ABR/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 11 de 15

						se encuentra diligenciado de manera correcta, por lo tanto, SE APRUEBA]. DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2020 Una vez verificado el expediente digital del título minero [LH0139-17], se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020.” ...
AUTO	LH0139-17	JESUS MARIA BEDOYA GALVIZ		13/OCT/2023	AUT-909-527	... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2021 (año) del título minero [LH0139- 17], presentado con radicado [42242-0] de fecha [18/ABR/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [9905079-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [18/ABR/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM se encuentra diligenciado de manera correcta, por lo tanto, SE APRUEBA]. DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2021. Una vez verificado el expediente digital del título minero [LH0139-17], se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2021.” ...
AUTO	LH0139-17	JESUS MARIA BEDOYA GALVIZ		13/OCT/2023	AUT-909-526	... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2019 (año) del título minero [LH0139- 17], presentado con radicado [16898-0] de fecha [21/SEP/2021] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería [7957407-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [21/SEP/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM fue diligenciado de manera correcta, por lo tanto se procede aprobarlo]. DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2019.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 12 de 15

						Una vez verificado el expediente digital del título minero [LH0139-17], se aprueba el Formato Básico Minero semestral del año 2019.” ...
AUTO	15141	HERNANDO MONTOYA CADAVID Y MIGUEL MEDINA GALLEGO		13/OCT/2023	AUT-909-525	... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2018 (año) del título minero [15141], presentado con radicado [15589-0] de fecha [19/ABR/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería [9911173-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/ABR/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM se encuentra diligenciado de manera correcta, por lo tanto, SE APRUEBA]. DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2018. Una vez verificado el expediente digital del título minero [15141], se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2018.” ...
AUTO	15141	HERNANDO MONTOYA CADAVID Y MIGUEL MEDINA GALLEGO		13/OCT/2023	AUT-909-524	...” Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 (año) del título minero [15141], presentado con radicado [33072-0] de fecha [19/ABR/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería [9911177-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [19/ABR/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM se encuentra diligenciado de manera correcta, por lo tanto, SE APRUEBA]. DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2020. Una vez verificado el expediente digital del título minero [15141], se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020.” ...
AUTO	15141	HERNANDO MONTOYA CADAVID Y MIGUEL MEDINA GALLEGO		13/OCT/2023	AUT-909-523	... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar la Póliza minero ambiental del título minero [15141], presentado con radicado [32046-0] de fecha [07/SEP/2021] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería [7800387- Gestionar obligación - Presentar Póliza Minero Ambiental] del [07/SEP/2021],

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 13 de 15

						que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [Se acepta la póliza a pesar que ya se encuentra vencida, para cerrar el presente tramite en ANNA MINERIA.]. DISPOSICIONES APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 63-43-101000927, expedida por Seguros del Estado, con vigencia desde 18/FEB/2021 hasta 18/FEB/2022. Una vez verificado el expediente digital del título minero [15141], se aprueba la póliza minero ambiental.” ...
AUTO	LH0018-17	JESUS ALIRIO ARIAS HURTADO, WILMAR BUITRAGO MARTINEZ, JORGE IVAN MOLINA GRAJALES, LUIS ALBERTO CARDONA BEDOYA, JOSE EVER MOLINA CARDONA, PEDRO PABLO AVENDAÑO		13/OCT/2023	AUT-909-522	... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2020 del título minero [LH0018-17], presentado con radicado [37021-0] de fecha [18/ABR/2022] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería [9901869-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [18/ABR/2022], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM se encuentra diligenciado de manera correcta, por lo tanto, SE APRUEBA]. DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2020. Una vez verificado el expediente digital del título minero [LH0018-17], se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2020.” ...
AUTO	LH0018-17	JESUS ALIRIO ARIAS HURTADO, WILMAR BUITRAGO MARTINEZ, JORGE IVAN MOLINA GRAJALES, LUIS ALBERTO CARDONA BEDOYA, JOSE EVER MOLINA CARDONA, PEDRO PABLO AVENDAÑO		13/OCT/2023	AUT-909-521	... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero semestral de 2019 del título minero [LH0018-17], presentado con radicado [19362-0] de fecha [21/SEP/2021] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería [7957074-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [21/SEP/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM se diligencio de manera correcta, por lo tanto se aprueba]. DISPOSICIONES APROBAR el FBM semestral 1-2019

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 2
	ESTADOS		Página 14 de 15

						Una vez verificado el expediente digital del título minero [LH0018-17], se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019.” ...
AUTO	LH0018-17	JESUS ALIRIO ARIAS HURTADO, WILMAR BUITRAGO MARTINEZ, JORGE IVAN MOLINA GRAJALES, LUIS ALBERTO CARDONA BEDOYA, JOSE EVER MOLINA CARDONA, PEDRO PABLO AVENDAÑO		13/OCT/2023	AUT-909-520	... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2019 del título minero [LH0018-17], presentado con radicado [19359-0] de fecha [21/SEP/2021] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería [7957061-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [21/SEP/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM se diligencio de manera correcta, por lo tanto se aprueba]. DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2019. Una vez verificado el expediente digital del título minero [LH0018-17], se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2019.” ...
AUTO	LH0018-17	JESUS ALIRIO ARIAS HURTADO, WILMAR BUITRAGO MARTINEZ, JORGE IVAN MOLINA GRAJALES, LUIS ALBERTO CARDONA BEDOYA, JOSE EVER MOLINA CARDONA, PEDRO PABLO AVENDAÑO		13/OCT/2023	AUT-909-519	... “Se evaluó el cumplimiento de la obligación de presentar el Formato Básico Minero anual de 2018 del título minero [LH0018-17], presentado con radicado [19318-0] de fecha [21/SEP/2021] y mediante concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería [7957043-Gestionar obligación - Presentar Formato Básico Minero FBM] del [21/SEP/2021], que forma parte integral de este acto administrativo, se concluyó lo siguiente: [El FBM se diligencio de manera correcta, por lo tanto se aprueba]. DISPOSICIONES APROBAR el FBM anual 2018 Una vez verificado el expediente digital del título minero [LH0018-17], se aprueba el Formato Básico Minero de 2018.” ...

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 15 de 15

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 17 de OCTUBRE de 2023, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


GABRIEL PATIÑO VELASQUEZ
 Coordinador Punto de Atención Regional Manizales